

veinte maravedis.

SESO QVARTO, VEJTE
DE A. R. A. V. E. S. S. A. N. O. D. E. A. J. E.
S. E. T. E. C. E. S. T. O. S. Q. V. E. R. E. S.



Junta de herados) En la Villa de Molina en diez dias del mes de Mayo
yo mill seved quaxray diez a los señores Jines de
Abalo, Alcalde ordinario, no Concurriendo el Sr. Juan An
tonio Vimeruz tambien Alcalde ordinario por aya y e
ausense. Atenuo Conesa y Joseph Ca. Jarezo Residentes
que los tres componen Consejo Juntiva y Resid. de esta
dha Villa, el Padre Ambrosio Gonzalez, Religioso Coadyu
tor del Colegio de la Compania de Jesus de Murcia
D. Joseph Parilla Licenciado, Simon herranz, y Pedro Lo
pez Jinez como Apoderado de D. Juan. Teldran
Vecinos de esta Villa y heredados, de esta huerza los que
Concurrido, abiendo sido Citados con los demas que
no ~~est~~ Concurrido para tratar cosas tocantes al be
neficio de dho heredam. y Utilidad. de las haciendas
de esta huerza y sobre que se hizo dia y ora para q.
se practique la Junta General de heredados todos los años
acomumbra practicar anual de heredados todos los años
por este tiempo segun las Reales escripturas que
para ello tiene este dho heredam. y debe en ella
los casos que sean causados de obras nuevas y re
paros, desde San Juan de Junio del año pasado de
seved. quaxray y ser aya el dia en que se fele
bre, dha Junta, para mandarlos reparar sobre
las haciendas que componen este dho heredam. por
lo que acordaron se celebre dha Junta ge
neral, el dia Jueves, que vendra de este mes, de
de las ocho de la mañana de el en adelante
por lo que suplica ala Real Juntiva, Man
de se fize, como es costumbre, a dho hereda
do para que concurra, y Citados y no con
curriendo el que no lo hiziese, le parara el per
juicio que aya lugar, en Dio, lo que se de
termine, por lo que concurran, y dha Cida
re entienda. tambien con el Consejo de las
ha de loqui, para que passi on Comisario

